

## **ACTA JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL 05/06/2021.-**

De manera virtual a través de la plataforma Zoom, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintiuno, previamente citada, se reúne la Junta Ejecutiva del PARTIDO SOCIALISTA – DISTRITO ENTRE RÍOS de manera virtual a través de la plataforma Zoom, con quórum suficiente con la presencia de: **ROSSI, BARSOTTI, ROBLEDO, ESTEVE, KLUG, NOACCO, COMETTI, VIOLA, VELASQUEZ, ANDINO, MARCOS** quienes respectivamente exhiben sus DNI, acreditando así su identidad y siendo las 10:00 hs se da comienzo a la reunión para tratar y resolver el siguiente orden del día: 1. Elección de secretarías. 2. Protocolos. 3. Otros.

Dando inicio al primer punto 1) ELECCIÓN DE SECRETARÍAS: el Cro. Rossi toma la palabra, comparte pantalla exhibiendo la propuesta de conformación de la Junta Ejecutiva Provincial del Partido Socialista de Entre Ríos, de la siguiente manera: PRESIDENCIA: Juan Manuel Rossi, GENERAL: Franco Barsotti, ORGANIZACIÓN E INTERIOR: Augusto Robledo, FORMACIÓN POLÍTICA: Natalia Noacco, SECRETARÍA DE FINANZAS: Lucas Marcos, ASUNTOS MUNICIPALES: Marta Velasquez, SECRETARÍA GREMIAL: Betiana Fernández, MUJER: Lara Esteve, ASUNTOS JUVENILES: Sofía Gan, DERECHOS HUMANOS: Anahí Ríos, ASUNTOS ESTUDIANTILES: Santiago Haddad, CULTURA: Alexis López, SECRETARÍA DE ACTAS: Ana Laura Klug, PRENSA Y DIFUSIÓN: Luciano Cometti, COOPERATIVISMO: Gervasio Viola. Se somete la misma a votación, quedando aprobada por unanimidad (11 votos afirmativos, 0 negativos, 0 abstenciones) la conformación de la Junta Ejecutiva Provincial. Ingres a la presente reunión el Cro. **LÓPEZ** y la Cra. **RÍOS**, se les solicita que exhiban sus DNI, Ríos presenta dificultades de conectividad, López procede a exhibir su DNI quedando de esta manera acreditada su identidad; 2) PROTOSCOLOS: La Cra. Klug procede a leer el protocolo propuesto para el funcionamiento remoto de la Junta Ejecutiva Provincial en cumplimiento de la Acordada Extraordinaria N°51 dictada por la Cámara Nacional Electoral: “PROTOSCOLO DE FUNCIONAMIENTO REMOTO O VIRTUAL DE LA JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL DEL PARTIDO SOCIALISTA –DISTRITO ENTRE RÍOS-.VISTO: La Acordada Extraordinaria N° 51 dictada en fecha 06 de octubre de 2020 por la Cámara Nacional Electoral; Y CONSIDERANDO: Que con motivo de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa de propagación del coronavirus COVID-19 y su circulación comunitaria en nuestro país, el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto a través de diversos decisorios dictados por el mismo, el aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Que en sintonía con ello, el Poder Ejecutivo Provincial adoptó diversas medidas de ejecución y determinación de los alcances locales, tanto del aislamiento social, preventivo y obligatorio, como del distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Que, por otro lado, tal como se indica en los vistos del presente, la Cámara Nacional Electoral, mediante Acordada Extraordinaria N° 51 dictada por la misma el 06 de octubre del año en curso, dispuso hacer saber a los partidos políticos que, cuando no fuera posible la celebración de reuniones en forma presencial, el funcionamiento de sus órganos colegiados podrá llevarse a cabo por medios virtuales o remotos y tendrá la misma validez, en tanto se observen determinadas pautas mínimas enunciadas en la misma. Que, en consecuencia, resulta necesaria la previsión de ciertas pautas mínimas que posibiliten a la Junta Ejecutiva Provincial del Partido Socialista, Distrito Entre Ríos, la realización de sus reuniones periódicas por medios virtuales o remotos en el marco de lo indicado en la referida Acordada Extraordinaria N° 51. Que por tanto, corresponde a este órgano partidario arbitrar medidas que permitan garantizar el correcto funcionamiento remoto del mismo y la participación de sus integrantes en las reuniones periódicas que se lleven adelante. Que el presente protocolo estará vigente desde su fecha de aprobación y podrá ser utilizado ante la

imposibilidad de realización de reuniones presenciales con motivo de la crisis sanitaria y epidemiológica precedentemente aludida. Que hasta tanto se pueda implementar en forma efectiva la validación de identidad a distancia y en tiempo real de los participantes de las reuniones virtuales o remotas mediante los sistemas puestos a disposición por el Registro Nacional de las Personas (Renaper), se ha previsto en el protocolo que la referida validación de identidad se realice a través de la exhibición del documento nacional de identidad por parte de cada participante a través de la cámara web que utilice en el marco de la reunión virtual o remota a la que asista. Por todo ello, LA JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL RESUELVE: 1.- APROBAR EL PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO REMOTO O VIRTUAL DE LA JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL DEL PARTIDO SOCIALISTA -DISTRITO ENTRE RÍOS- CORONAVIRUS COVID-19, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE. 2.- COMUNICAR AL JUZGADO FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL EN EL DISTRITO ENTRE RÍOS EL PROTOCOLO INDICADO EN EL PUNTO 1. 3.- INFORMAR A LA CÁMARA NACIONAL ELECTORAL QUE A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS EXIGIDAS POR LA MISMA EN LA ACORDADA EXTRAORDINARIA N° 51, SE UTILIZARÁN COMO PLATAFORMAS TELEMÁTICAS LAS PROVISTAS POR LAS EMPRESAS DESARROLLADORAS DE LAS DENOMINADAS “ZOOM” O “GOOGLE MEET”. ANEXO ÚNICO I.- De las reglas aplicables. Cuando no fuera posible la celebración de reuniones de la Junta Ejecutiva Provincial en forma presencial, las mismas se realizarán a través de una plataforma telemática y tendrán la misma validez que las realizadas de manera presencial. Serán de aplicación a las mismas las cláusulas dispuestas en la Carta Orgánica partidaria – Distrito Entre Ríos- en todo lo relativo a las formas de convocatoria, funcionamiento, quórum y toma de decisiones, sin perjuicio de las pautas que se consignan en este Protocolo en orden a su realización virtual. II.- De la convocatoria. La Presidencia de la Junta Ejecutiva Provincial enviará vía correo electrónico la convocatoria a reunión, en la que indicará día, hora y orden del día de la misma, la plataforma de videoconferencia online a través de la cual se realizará y el link para conectarse a ésta. III.- De las atribuciones y deberes del/la Secretario/a de Actas. III.1. Deberá registrar las asistencias e inasistencias al inicio de las reuniones remotas e informarlas a la Presidencia. Las asistencias serán computadas al ingresar a la plataforma una vez que cada miembro se identifique conforme lo previsto en el punto V del presente. III.2. Adoptar la misma modalidad planteada en el punto anterior, a fin de llevar adelante el registro de presentes al momento de las votaciones. III.3. Realizar el escrutinio en las votaciones nominales que se realicen en la reunión remota, verificar el resultado de las votaciones y transmitir dicha información a la Presidencia de la Junta Ejecutiva Provincial, la cual deberá anunciar el resultado de cada votación. III.4. Gestionar la grabación audiovisual de la reunión y luego disponer las medidas adecuadas para el resguardo de la misma por parte de la Presidencia de la Junta Ejecutiva Provincial. IV.- De las reuniones remotas. Las reuniones serán grabadas. En caso de resolverse que parte de las deliberaciones tendrán carácter reservado, por razones fundadas podrá disponerse por mayoría la suspensión de la grabación, la que será reanudada cuando tal carácter sea levantado. V. Del ingreso a la plataforma telemática e identificación de los miembros. Al ingresar a la plataforma cada miembro debe activar (encender) su cámara web o de video e identificarse colocando su nombre y apellido y exhibiendo su Documento Nacional de Identidad. Debe asimismo verificar el funcionamiento del micrófono e inmediatamente silenciarlo. Para solicitar la palabra se utilizará el chat grupal de la plataforma a efectos de dejar constancia del orden en que se pide la misma. La identidad también podrá ser acreditada a través de los sistemas habilitados al efecto por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) cuando los mismos estén

disponibles y resulten accesibles para ser utilizados por los partidos políticos. VI.- Contingencias previas y durante las reuniones remotas. VI.1. Si alguno de los miembros de la Junta Ejecutiva Provincial convocado a las reuniones de la misma, de modo fehaciente y con una antelación de, al menos, veinticuatro (24) horas previas a la realización de cada reunión, manifestare carecer de los medios imprescindibles para participar de ellas (vgr. conectividad, software o dispositivos de hardware), la Presidencia le/s ofrecerá la posibilidad de hacerlo a través de alguna de las terminales con conectividad existentes en los locales partidarios situados en la provincia de Entre Ríos. En el caso de aquellos/as integrantes que no residan en dichas localidades, la autoridad convocante arbitrará todos los medios a su alcance para proveer a los/as mismos/as de dispositivos tecnológicos con conectividad. VI.2. Las contingencias que pudieran presentarse al inicio o durante el desarrollo de la reunión relativas a inconvenientes de conectividad, suministro eléctrico o fallas de los sistemas utilizados serán evaluadas por el pleno del cuerpo, el que resolverá por mayoría la continuidad o suspensión de la reunión en mérito a la gravedad de la dificultad que afecta a uno o más participantes, teniendo en consideración la entidad y relevancia del impedimento para ejercer los derechos políticos. Se tendrá en consideración que la suspensión o levantamiento de la sesión será el último recurso disponible en tales circunstancias, debiéndose optar por la solución que mejor preserve la continuidad de la reunión. Los y las participantes deberán disponer de un teléfono celular a fin de poder acceder a la reunión remota utilizando dicho medio de comunicación en caso de que se produzca alguno de los inconvenientes señalados. VII.- De la acreditación del quórum para las reuniones. VII.1. Una vez conectados/as a la reunión remota el número suficiente de integrantes de la Junta Ejecutiva Provincial para formar quórum legal, la Presidencia declarará abierta la reunión, con las formalidades del caso. VII.2. Para determinar la formación del quórum de la reunión, se tomará en cuenta los/as integrantes de la Junta Ejecutiva Provincial conectados/as en la plataforma telemática, con video encendido e identidad acreditada en los términos previstos en este protocolo, el cual será registrado por el/la Secretario/a de Actas de la Junta. VIII.- De la votación. VIII.1. La Presidencia de la Junta Ejecutiva Provincial llamará a votación luego del debate de cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día. VIII.2. A fin de llevar adelante el registro de los/las presentes al momento de cada votación, se aplicará lo previsto en el punto VII.2 del presente. VIII.3. La Presidencia debe nombrar a cada uno de los/as integrantes de la Junta que figuran dando quórum para que indiquen a viva voz el sentido de su voto. La Secretaría de Actas tomará registro de los mismos para realizar el cómputo final. En caso de que un/a integrante de la Junta detecte un error lo hará saber a viva voz a la Presidencia de la misma. VIII.4. Una vez finalizada la votación, la Presidencia dará a conocer el cómputo final del resultado de la votación. Asimismo, siempre que un/a integrante de la Junta lo solicite, dará lectura de los nombres y apellidos de los/as miembros de la Junta Ejecutiva Provincial que constituyan la mayoría". Luego de un intercambio de ideas se pone a consideración y se aprueba por unanimidad (12 votos afirmativos, 0 negativos, 0 abstenciones); ingresa a la reunión la Cra. **GAN**, se le solicita exhiba su DNI, quedando así acreditada su identidad; 3) OTROS: se abre un espacio de intercambio y apreciaciones respecto al escenario electoral. Asimismo se acuerda difundir respecto al cumpleaños del Cro. Hermes Binner, al Día Mundial del Ambiente como así también gacetilla de prensa respecto a la asunción de autoridades. No siendo para más, se da por concluida la reunión de Junta Provincial siendo las 11.47hs.-